

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIV - T° 200 - N° 29767

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús

Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5

Resolución N° 502/2025

Expediente N° 3000-11978/25

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales correspondientes al día 25 de marzo del corriente año, debido a inconvenientes técnicos.

Que, al respecto, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que durante la citada jornada se produjo la interrupción del servicio por parte de la empresa proveedora, dejando sin red al organismo referido, motivo por el cual corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, conforme el art. 32 inc. m Ley N° 5827 y con arreglo en lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/25

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, por el día 25 de marzo de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 26 de mayo de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de Morón

Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia Nros. 1 y 2 con sede en Ituzaingó,

Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 y Oficina de Mandamientos y Notificaciones

del Departamento Judicial de Morón con sede en Merlo.

Resolución N° 503/2025

3000-13924-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Morón, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los Juzgados de Familia nros. 1 y 2 con sede en Ituzaingó, Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 y Oficina de Mandamientos y Notificaciones con sede en Merlo, con motivo de los inconvenientes técnicos ocurridos el día 3 de abril del corriente año.

Que, en relación con ello, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que el día 2 de abril ppdo. se produjo un incendio en el subsuelo del edificio central que afectó la fibra óptica que brinda el servicio de conexión de red, lo que provocó la interrupción del servicio de red en los organismos mencionados. En consecuencia, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m), de la Ley N° 5827, y conforme lo dispuesto en el art. 5 del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/2025,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia nros. 1 y 2 con sede en Ituzaingó, Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 y Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial de Morón con sede en Merlo para el día 3 de abril de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 26 de mayo de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial General San Martín
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Tres de Febrero
Resolución N° 504/2025

3000-17508-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Paz Letrado de Tres de Febrero, perteneciente al Departamento Judicial de General San Martín, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales correspondientes al día 22 de abril del corriente año, debido a la falta de sistema.

Que, al respecto, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que en dicha jornada se produjo una interrupción del servicio por falta de funcionamiento del servidor. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827, y conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/2025,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Tres de Febrero - Departamento Judicial de General San Martín- correspondiente al día 22 de abril de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 26 de mayo de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de Lomas de Zamora
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 7
Resolución N° 505/2025

3000-21012-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el titular del Juzgado de Garantías N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Ezeiza, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales en razón de los inconvenientes técnicos ocurridos los días 10 y 11 de mayo del corriente año.

Que, al respecto, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que durante las fechas mencionadas se produjo una interrupción en la conectividad por parte de la empresa proveedora del servicio de internet. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados durante dicho período.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley N° 5827, y conforme lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/25,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Ezeiza, correspondiente a los días 10 y 11 de mayo de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 26 de mayo de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de Morón
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1

Resolución N° 506/2025

3000-21103-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el magistrado a cargo del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Morón, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 8 de mayo de 2025, debido a la falta de suministro eléctrico.

Que, al respecto, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que durante la fecha mencionada se registró un corte de energía eléctrica en el edificio sede del referido organismo, dejando sin sistema al mismo. En consecuencia, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley N° 5827, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y la Resolución SC N° 849/25,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial de Morón, correspondiente al día 8 de mayo de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 26 de mayo de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Paz
de San Antonio de Areco y Almirante Brown
Resolución N° 507/2025**

3000-37502-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La comunicación remitida por la Subsecretaría de Tecnología Informática, que da cuenta de los inconvenientes ocurridos en los Juzgados de Paz de San Antonio de Areco y Almirante Brown durante el día 19 de mayo del corriente año, con motivo de la falta del servicio de internet y falta de energía eléctrica, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, y configurándose el supuesto previsto en el artículo 20 del Anexo del Acuerdo 4013 -según texto Ac. 403 9-, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales durante dicha jornada en los citados organismos, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 inciso "m" de la Ley 5827, y de conformidad con lo dispuesto en el citado Acuerdo 4013, en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/25,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales por el día 19 de mayo del año en curso en los Juzgados de Paz de San Antonio de Areco y Almirante Brown, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 26 de mayo de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
